



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-253/2024.

**PARTE ACTORA: MONSERRAT
ORTEGA RUÍZ.**

**ÓRGANOS PARTIDISTAS
RESPONSABLES: PRESIDENTE
DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
EN VERACRUZ Y OTROS
ÓRGANOS RESPONSABLES.**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a nueve de enero de dos mil veinticinco, con fundamento en los artículos 387, 393 y 404 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN Y RESERVA** dictado el día de hoy, por la **Magistrada instructora Tania Celina Vásquez Muñoz**, integrante de este Órgano Jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las catorce horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA POR ESTRADOS A LAS PARTES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**


RUBÉN MORALES GONZÁLEZ
Actuario



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ



Tribunal Electoral
de Veracruz

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: TEV-JDC-253/2024.

PARTE ACTORA: MONSERRAT
ORTEGA RUÍZ.

ÓRGANOS PARTIDISTAS
RESPONSABLES: PRESIDENTE
DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
EN VERACRUZ Y OTROS
ÓRGANOS RESPONSABLES.

**Xalapa-Enríquez, Veracruz, a nueve de enero de dos mil
veinticinco¹.**

Con fundamento en los artículos 345, 422, fracción I del Código Número 577 Electoral para el Estado de Veracruz y 66, fracciones II, III y X, y 181 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, el Secretario de Estudio y Cuenta, **Gandhi Olmos García**, da cuenta a la Magistrada Instructora, **Tania Celina Vásquez Muñoz**, con lo siguiente:

- **Acuerdo** de fecha diez de diciembre, signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, mediante el cual recepciona escrito de demanda y anexos, recibidos el inmediato nueve en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, por el cual, **Monserrat Ortega Ruiz**, por propio derecho y ostentándose como Secretaria Estatal de Promoción

¹ En adelante, todas las fechas se referirán a dos mil veinticinco, salvo indicación en contrario.

Política de la Mujer del PAN, promueve *vía per saltum*, juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, en contra del Presidente del Comité Directivo Estatal, así como de la Comisión Permanente, todos del referido partido político en Veracruz, entre otras cuestiones, por la presunta e ilegal sustitución del cargo que ostenta, señalando violencia política contra las mujeres en razón de género, asimismo, remite el expediente **TEV-JDC-253/2024**.

- **Informe circunstanciado y anexos**, recibidos en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral en fecha dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro, signado por el Presidente y Secretaria del Comité Directivo Estatal y de la Comisión Permanente Estatal del PAN en el estado de Veracruz, en atención al acuerdo de recepción y requerimiento de fecha diez de diciembre de la anualidad pasada.

VISTA la cuenta, la Magistrada Instructora **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Con fundamento en el artículo 147, fracción V, del Reglamento Interior de este Tribunal, se tiene por recibida la documentación, con la que se ha dado cuenta, así como el expediente indicado al rubro.

SEGUNDO. Reserva. Por cuanto hace a las manifestaciones efectuadas en la documentación con la que se ha dado cuenta, se reserva su pronunciamiento para que sea el Pleno de este Tribunal Electoral, quien determine en el momento procesal oportuno lo correspondiente.

TERCERO. Domicilio y autorizado. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones, el señalado por la parte actora en su escrito de demanda, y por autorizadas a la personas que



Tribunal Electoral
de Veracruz

TEV-JDC-253/2024

refiere, de conformidad con el artículo 132, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral.


CUARTO. Informe circunstanciado. Se tiene por rendido el informe circunstanciado por parte de los órganos partidistas responsables.

NOTIFÍQUESE, por **estrados** a las partes y demás personas interesadas; publíquese en la página de internet de este Tribunal Electoral, conforme a los artículos 354, 387, 388 y 393 del Código Electoral, así como 166, 167, fracción VII, 168, 170 y 177 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz.

Así, lo acordó y firma la Magistrada Instructora Tania Celina Vásquez Muñoz integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, quien da fe.


MAGISTRADA
TANIA CELINA VÁSQUEZ MUÑOZ



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ

SECRETARIO DE ESTUDIO Y
CUENTA
GANDHI OLMOS GARCÍA